

ORDEN DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Dominicana establece en su artículo No.8, inciso 10 que todos los medios de información tienen derecho a las diferentes fuentes noticiosas oficiales y privadas, siempre que no vayan en contra del orden público o pongan en peligro la seguridad nacional

CONSIDERANDO: Que el artículo No.1 de la Ley 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, establece que “toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada, y oportuna de cualquier órgano del Estado Dominicano, y de todas las sociedades anónimas, compañías, anónimas o compañía por acciones con participación estatal..”

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.130-05, se pone en vigencia el Reglamento de aplicación de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04.

CONSIDERANDO: Que el Art. No. 6, del Reglamento 130-05, establece que en toda Institución pública se debe designar a un Responsable de Acceso a la Información (RAI) para que el mismo organice las respectivas Oficinas de Acceso a la Información (OAI).

CONSIDERANDO: Que el Art. No.9, de la Ley 130-05, establece que los responsables de Acceso a la Libre Información deben ser personas que conocen a fondo la estructura, organización, misión, funciones, actividades, procesos, documentación de su institución así como sobre la legislación relacionada con el derecho de acceso a la información, y tendrán dedicación exclusiva a las tareas encomendadas por esta norma

Vistas la Constitución de la Republica

Vista la Ley No. 200-04

Vista la Ley No.139-01

Visto el Reglamento Orgánico y Funcional de la SEESCYT.

Visto el Reglamento de aplicación de la Ley 200-04

Escuchado el parecer de los funcionarios de la Institución

Escuchado las opiniones y recomendaciones técnico-jurídica de la Consultoría Jurídica de esta Institución.

En virtud de lo que establece el artículo No.4 del Reglamento Orgánico y funcional de esta secretaria:

ORDEN DEPARTAMENTAL

PRIMERO: Se crea en la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología **La Oficina de Libre Acceso a la Información Pública**

SEGUNDO: La Oficina de Acceso a la Información (OAI), estará bajo la responsabilidad de los funcionarios que se especifica mas abajo, quienes en adicción a sus funciones básicas, ejercerá de manera honorífica, las funciones que la Ley y el Reglamento ponen bajo sus responsabilidades. La OAI, estará bajo la responsabilidad de:

- 1- LIC. FELIX ALMONTE, Coordinador
- 2- DR. GILBERTO PEREZ MATOS, Miembro
- 3- LIC. LUCIA ALMANZAR, Miembro

Dada en la ciudad del Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana a los 29 días del mes de abril del año 2005.

LIC. LIGIA AMADA MELO DE CARDONA
Secretaría de Estado

NNAC/mf.

ORDEN DEP. OFICINA LIBRE ACCESO A LA INF.